

1 ANEXOS

1.1 ANEXO 1 TÉCNICO

Para la partida 1

Introducción:

Para prolongar la vida útil de un vehículo, es preciso realizar un correcto mantenimiento periódicamente, esto ayuda a prevenir fallas severas, reducir costos a largo plazo y mantener así en condiciones aceptables (Regulares); para su uso diario. El parque vehicular del CFPP AC tiene en la actualidad un deterioro notable en sus unidades debido al tiempo ya prolongado de uso, es por esto que se programó los mantenimientos vehiculares para poder detener un poco la falla de las unidades.

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto mínimo (100/100)
1	Mantenimiento vehicular menor	Servicio	36	88

Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
1	CHEVROLET	TORNADO 2008	93CXM80208C112378	WG-5961-C	2 AFINACION MAYORES
4	DODGE	RAM HEMI 2012	3C6CDAAT4CG254477	WG-5956-C	2 AFINACION MAYORES
6	DODGE	RAM 2013	3C6YRAAK5DG273913	WG-5960-C	2 AFINACION MAYORES
7	CHEVROLET	RAM HEMI 2014	3C6JRAAT3EG216640	WG-5959-C	2 AFINACION MAYORES
11	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A7GK886588	WG-5958-C	2 AFINACION MAYORES
12	CHEVROLET	SILVERADO 2008 8 CIL	1GCEC19J58Z282819	WG-5955-C	2 AFINACION MAYORES
13	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A3GK891741	WG-5963-C	2 AFINACION MAYORES
14	NISSAN	NP 300 2018	3N6AD31C3JK819126	WG-5957-C	2 AFINACION MAYORES
15	NISSAN	NP 300 2017	3N6AD33A2HK802517	WG-5962-C	2 AFINACION MAYORES
32	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A2LK831878	WG-5964-C	2 AFINACION MAYORES
37	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X88M118879	WG-5967-C	2 AFINACION MAYORES
43	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A9PK878637	WG-5966-C	2 AFINACION MAYORES



44	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A5PK879428	WG-5969-C	2 AFINACION MAYORES
47	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK857249	WG-5968-C	2 AFINACION MAYORES
48	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK850219	WG-5970-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
21	DODGE	RAM 2013	3C6CRAAK1DG255029	WG-5973-C	1AFINACION MAYORES
22	DODGE	RAM 2011	3D7Y51EK6BG607173	WG-5975-C	1AFINACION MAYORES
31	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A1LK831340	WG-5972-C	1AFINACION MAYORES
38	TOYOTA	HILUX 2018	MR0EX8DD3J0255421	WG-5974-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
17	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	2 AFINACION MAYORES
41	Chevrolet	SILVERADO 2008	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	2 AFINACION MAYORES
45	Nissan	FRONTIER 2023	3N6AD33A8PK864938	WG-5979-C	2 AFINACION MAYORES
46	Nissan	FRONTIER 2024	3N6AD33A2RK863481	WA-9362-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional para el Control de la Garrapata Boophilus spp					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
18	DODGE	RAM 8 CIL 2011	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	2 AFINACION MAYORES
39	Chevrolet	ESTACAS NP300 2021	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
25	CHVEROLET	SILVERADO 2009	3GCEC14X99M103969	WG-5986-C	2 AFINACION MAYORES Y 1 AFINACION MENOR

Inocuidad Pecuaria					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
28	Dodge	RAM 700 2015	9BD578679F7975339	WG-5983-C	3 AFINACION MAYORES
30	Renault	OROCH 2020	93Y9S1MF8LJ552155	WG-5981-C	3 AFINACION MAYORES
34	Renault	OROCH 2021	93Y9S1MF8MJ002360	WG-5982-C	3 AFINACION MAYORES
42	Dodge	RAM 700 2023	9BD281G51PYX97619	WG-5980-C	3 AFINACION MAYORES

Especificaciones Técnicas:

Solo debe ser usado lubricantes aditivos que cumplan con el estándar adecuado para cada unidad, modelo, marca y cilindraje, así como bujías, filtro de aceite para motor y combustible, se debe contemplar limpieza al cuerpo de aceleración, limpieza de inyectores, programación de ambas partes.

Considerar lo siguiente:

*Afinación menor contempla: aceite para motor y filtro para aceite de motor más lavado de carrocería y limpieza de interior (aspirado).

*Afinación mayor contempla: aceite para motor, filtro para aceite de motor, remplazo de bujías, limpieza al cuerpo de aceleración, limpieza de inyectores, programación de cuerpo de aceleración, filtro para aire más lavado de carrocería con limpieza de interior (aspirado).

El servicio solicitado solo será dentro de la ciudad en que se ubica esta Instancia.

La entrega de las unidades deberá quedar dentro de las 48 hrs hábiles a la recepción de la unidad, en caso de llevarse más tiempo deberá extender vía correo electrónico al josemanuelcfppt@gmail.com la explicación de la demora del servicio.

Se solicita presentar cotización por separado de cada unidad presentada en la tabla anterior, así también agregar la especificación de medida del aceite para motor y especificar las bujías que se utilizaran.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.



Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega del servicio: Calzada General Luis Caballero #38int. Col Tamatan, Cd Victoria Tamaulipas, México, C.P. 87060 a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Condiciones de pago:

- El pago: será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- Tipo de moneda: Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- Forma de pago: Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al: C.P. José Manuel Hernández Sandoval, Coordinador Administrativo del CFPPT.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva

1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.
---	---	---

Para la partida 2

Introducción:

Este Comité a través de los programas de trabajo calendarizan los Mantenimientos Vehiculares Mayores, con la finalidad de mantener en funcionamiento el parque vehicular y brindar así una herramienta segura y confiable para el resguardante y con el único propósito de dar seguimiento a las actividades técnicas-administrativas en beneficio del productor y mantener así la salud animal de este estado.

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto mínimo (100/100)
2	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	SERVICIO	14	35

Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
1	CHEVROLET	TORNADO 2008	93CXM80208C112378	WG-5961-C	REEMPLAZO DE ENGRANAJES PARA TRANSMISION, REEMPLAZO DE ACEITE PARA TRANSMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES FUNDIDOS, REEMPLAZO DE DEPOSITO DE ACEITE HIDRAULICO Y RELLENO DE LIQUIDO
4	DODGE	RAM HEMI 2012	3C6CDAAT4CG254477	WG-5956-C	REPARACION AL SISTEMA DE ENFIAMIENTO DE CABINA, REEMPLAZO DE DEPOSITO DE AGUA, REPARACION DE RADIADOR, DRENADO DE REFRIGERACION Y PURGADO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FRENOS
6	DODGE	RAM 2013	3C6YRAAK5DG273913	WG-5960-C	MANTENIMIENTO Y REPARACION A SISTEMA DE FRENADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSMISION MANUAL, REEMPLAZO DE PIEZAS DE DESGASTE EN SUSPENSION CON ALINEACION EJE DELANTERO
7	CHEVROLET	RAM HEMI 2014	3C6JRAAT3EG216640	WG-5959-C	REPARACION DE SUSPENSION, REEMPLAZO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS, GOMAS DE REBOTE, BARRA ESTABILIZADORA, MANTENIMIENTO A SISTEMA DE FRENOS, CON REEMPLAZO DE LIQUIDO Y RECTIFICACION DE DISCO DE FRENOS

11	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A7GK886588	WG-5958-C	REPARACION DE FUGA EN CARTER, SERVICIO DE AFINACION A TRANSMISION, MANTENIMIENTO A FRENOS, RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS, RECTIFICACION DE TAMBORES TRASEROS, PURGADO POR COMPUTADORA Y APRENDIZAJE DE MODULOS
12	CHEVROLET	SILVERADO 2008 8 CIL	1GCEC19J58Z282819	WG-5955-C	REPARACION MOTOR POR DESGASTE DE VIDA (RECTIFICACION Y ANILLADA A CILINDROS); POR FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REPARACION Y MANTENIMIENTO POR FALLA EN FRENOS
13	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A3GK891741	WG-5963-C	REEMPLAZO DE PIEZAS DE DESGASTE EN SUSPENSION, AMORTIGUADORES, BASES DELANTERAS, GOMAS DE REBOTE Y DE BARRA ESTABILIZADORA, REEMPLAZO DE CAMA DE SUSPENSION EN GENERAL, ALINEACION DE EJE DELANTERO Y SERVICIO A FRENOS POR DESGASTE
14	NISSAN	NP 300 2018	3N6AD31C3JK819126	WG-5957-C	REEMPLAZO DE BOMBA DE GASOLINA, REPARACION Y REEMPLAZO DE PIEZAS EN SUSPENSION POR DESGASTE, REPARACION DE LUCES Y FRENOS
15	NISSAN	NP 300 2017	3N6AD33A2HK802517	WG-5962-C	REEMPLAZO DE PIEZAS DE DESGASTE EN SUSPENSION, AMORTIGUADORES, BASES DELANTERAS, GOMAS DE REBOTE Y DE BARRA ESTABILIZADORA, REEMPLAZO DE CAMA DE SUSPENSION EN GENERAL, ALINEACION DE EJE DELANTERO Y SERVICIO A FRENOS POR DESGASTE
32	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A2LK831878	WG-5964-C	REEMPLAZO DE KIT DE BANDA DE ACCESORIOS, BALEROS POLEA LOCA, POLEA DE TENSOR Y REPARACION DE COMPRESOR
37	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X88M118879	WG-5967-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REEMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REEMPLAZO



43	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A9PK878637	WG-5966-C	MANTENIMIENTO DE FRENOS, REMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, HORQUILA Y ROTULAS POR DESGASTE
44	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A5PK879428	WG-5969-C	MANTENIMIENTO DE FRENOS, REMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, HORQUILA Y ROTULAS POR DESGASTE
47	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK857249	WG-5968-C	SUSPENSION, TORNILLOS ESTABILIZADORES, ROTULAS, AMORTIGUADORES Y BASES DELANTERAS CON ALINEACION A EJE DELANTERO
48	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK850219	WG-5970-C	SUSPENSION, TORNILLOS ESTABILIZADORES, ROTULAS, AMORTIGUADORES Y BASES DELANTERAS CON ALINEACION A EJE DELANTERO

Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
21	DODGE	RAM 2013	3C6CRAAK1DG255029	WG-5973-C	SERVICIO DE REPARACION EN FRENOS, SUSPENSION POR PIEZAS EN DESGASTE VIELETAS, TERMINALES, CAMA DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, HORQUILLAS
22	DODGE	RAM 2011	3D7Y51EK6BG607173	WG-5975-C	SERVICIO DE REPARACION EN FRENOS, SUSPENSION POR PIEZAS EN DESGASTE VIELETAS, TERMINALES, CAMA DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, HORQUILLAS
31	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A1LK831340	WG-5972-C	REEMPLAZO DE KIT DE BANDA DE ACCESORIOS, SERVICIO DE REPARACION EN SISTEMA DE LUCES
38	TOYOTA	HILUX 2018	MR0EX8DD3J0255421	WG-5974-C	REEMPLAZO DE DISCOS DELANTEROS, BALATAS, AFINACION DE DIFERENCIAL Y AFINACION DE TRANSMISION Y REVISION DE LUCES POR POSIBLE FALLA

Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
17	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REMPLAZO
41	Chevrolet	SILVERADO 2008	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REMPLAZO
45	Nissan	FRONTIER 2023	3N6AD33A8PK864938	WG-5979-C	MANTENIMIENTO DE FRENOS, REMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, HORQUILA Y ROTULAS POR DESGASTE
46	Nissan	FRONTIER 2024	3N6AD33A2RK863481	WA-9362-C	SUSPENSION, TORNILLOS ESTABILIZADORES, ROTULAS, AMORTIGUADORES Y BASES DELANTERAS CON ALINEACION A EJE DELANTERO



Campaña Nacional para el Control de la Garrapata Boophilus spp					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
18	DODGE	RAM 8 CIL 2011	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	MANTENIMIENTO A TRANSMISION, REMPLAZO DE CEDAZO Y LUBRICANTES, AFINACION A DIFERENCIAL, REMPLAZO DE MODULO WIN POR FALLA EN LLAVE
39	Chevrolet	ESTACAS NP300 2021	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	REPARACION DE SUSPENSION, REMPLAZO DE AMORTIGUADORES, ROTULAS INFERIORES Y SUPERIORES, GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA CON TORNILLOS, BUJES DE CAMA, VIELETAS, TERMINALES DE DIRECCION

Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
25	CHVEROLET	SILVERADO 2009	3GCEC14X99M103969	WG-5986-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REMPLAZO

Inocuidad Pecuaria					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
30	Renault	OROCH 2020	93Y9S1MF8LJ552155	WG-5981-C	SERVICIO DE REPARACION DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, CAMAS, HORQUILLAS, ROTULAS, VIELETAS DE DIRECCION, TERMINALES, GOMAS DE BARRA Y DE REBOTE DELANTERAS, AFINACION DE TRANSMISION POR REPARACION
34	Renault	OROCH 2021	93Y9S1MF8MJ002360	WG-5982-C	SERVICIO DE REPARACION DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, CAMAS, HORQUILLAS, ROTULAS, VIELETAS DE DIRECCION, TERMINALES, GOMAS DE BARRA Y DE REBOTE DELANTERAS
42	Dodge	RAM 700 2023	9BD281G51PYX97619	WG-5980-C	REPARACION DE SUSPENSION EN GENERAL POR DESGASTE, AFINACION A TRANSMISION, FRENOS Y REMPLAZO DE BALEROS

Especificaciones Técnicas:

El remplazo de las piezas por falla, desgaste, mal estado deben ser piezas originales y/o por lo menos piezas que cuenten con certificados, estándares de calidad y fiabilidad.

Se solicita presentar cotización por separado de cada unidad presentada en la tabla anterior, así también agregar la especificación de medida del aceite para motor y especificar las bujías que se utilizaran.

En caso de requerirse arrastre por falla de unidad debe ser contemplado dentro del servicio del taller.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.



Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega del servicio: Calzada General Luis Caballero #38int. Col Tamatan, Cd Victoria Tamaulipas, México, C.P. 87060 a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

El servicio solicitado solo será dentro de la ciudad en que se ubica esta Instancia, en caso de que el arrastre del servicio proporcionado por la aseguradora quede fuera de su alcance se solicita que esta acción sea llevada a cabo por el posible proveedor adjudicado.

La entrega de las unidades deberá quedar dentro de los 5 días hábiles a la recepción de la unidad, en caso de llevarse más tiempo deberá extender vía correo electrónico al josemanuelcfppt@gmail.com la explicación de la demora del servicio.

Condiciones de pago:

- El pago: será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- Tipo de moneda: Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- Forma de pago: Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al: C.P. José Manuel Hernández Sandoval, Coordinador Administrativo del CFPPT.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio	Se aplicará una penalización del 2% sobre el



	de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.
--	---	---

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

ATENTAMENTE

Ing. José Ramón Guerrero Gamboa

Presidente del Comité Para el Fomento y
Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas



1.2 ANEXO 2 ECONÓMICO

Para la partida _____⁴³

_____, a ___ de ___ de 20____
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.

Procedimiento número _____, para la contratación de _____.

Nombre del proveedor del servicio: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Concepto	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidad mínima (40/100)	Subtotal mínimo	Cantidad máxima (100/100)	Subtotal máximo
			\$	\$	\$	\$	\$
			Subtotal	\$	\$	\$	\$
			Impuestos	\$	\$	\$	\$
			Total	\$	\$	\$	\$

Importe mínimo total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas; firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



1.3 ANEXO 3 "MODELO DE CONTRATO"

Número de contrato _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____², QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, _____⁶¹ REPRESENTADA POR EL/LA C. _____⁶², A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a) Que es una persona _____, debidamente constituida conforme a las leyes _____ y bajo la denominación de _____², lo cual acredita con acta constitutiva número _____ y sus modificaciones número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número ____ en la Ciudad de _____⁴⁰, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____.

b) Que se designó como Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria mediante el oficio número ____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____⁴⁰.

c) Que el C. _____, tiene el carácter de coordinador administrativo del _____², y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.

d) Que tiene establecido su domicilio legal en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.

e) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ____³.

f) Que se ha designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente, al C. _____ quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato.

g) Que cuenta con presupuesto para cubrir los gastos que deriven del presente contrato.

h) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es abierta, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE _____⁶² DECLARA QUE:



a) Que es una persona física de nacionalidad _____, con actividad económica _____ que está relacionada con el objeto del presente contrato, debidamente identificada con el documento denominado _____ con número _____.

a) Que es una persona moral, debidamente identificada con la escritura número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número ____ en la Ciudad de _____⁴⁰, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad con actividad económica _____ que está relacionada con el objeto del presente contrato.

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) Que el/la C. _____, acredita su personalidad como representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, se desempeñó bajo conflicto de interés, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la legislación aplicable.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión con "LA CONTRATANTE", ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la legislación aplicable.

h) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a "LA CONTRATANTE", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas



previamente en el “Anexo 1 Técnico” de la bases y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por las ROPSIA y los Lineamientos y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

DE “LAS PARTES”

Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante _____³⁶ iniciada en el procedimiento número _____⁵, de fecha _____¹¹, para la contratación de _____⁶ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente contrato consiste en la prestación del _____⁶, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el “Anexo 1 Técnico” de las bases en favor de “LA CONTRATANTE”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, documentos que de manera conjunta conforman el “Anexo 1” del presente instrumento legal. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un importe mínimo de \$_____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un monto de \$_____ (monto con letra __/100 M.N.), y un importe máximo de \$_____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un monto de \$_____ (monto con letra __/100 M.N.), pagadero cuando sean recibidos a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA ³²	CANTIDAD MÁXIMA ³³	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados para la prestación del servicio, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO



Los pagos se realizarán _____⁶³, previa recepción del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente y con la documentación soporte, aprobada por el administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que el pago proceda de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar en forma electrónica (en archivos PDF y XLM) dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, en el domicilio _____⁸, o al siguiente correo electrónico: _____ en días y horas hábiles, desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE".

El pago se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria número _____, de la Institución Bancaria _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Una vez realizado el pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este tendrá 05 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia iniciará a partir de _____ al _____, o hasta haberse agotado el cumplimiento de cada una de las cláusulas, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el Lineamiento Cuadragésimo Noveno de las ROPSIA; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe de \$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (Cláusula Segunda), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.



La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o fiador y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 de la ley en cita, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el contrato y permanecerá en vigor, hasta que "LA CONTRATANTE" la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

En el supuesto de que las "PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.



SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento, a satisfacción de "LA CONTRATANTE" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas y su "Anexo 1".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

Cumplir "LA CONTRATANTE" con el objeto convenido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Realizar los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a "LA CONTRATANTE", reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

"LA CONTRATANTE" podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio objeto del contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONTRATANTE" y con estricto apego a lo establecido en el "Anexo 1" del presente contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del objeto del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para efectos de la realización del objeto del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONTRATANTE" a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como



de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del objeto del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuestos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del objeto del presente contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola los derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por "LA CONTRATANTE".



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, garantice salvaguardar a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" podrá solicitar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en el Lineamiento Quincuagésimo de las ROPSIA.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de "LA CONTRATANTE" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que debido a la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC _____, con cargo _____, quién dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LA CONTRATANTE" a través del administrador del contrato, tendrá durante la vigencia de este contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste



obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, objeto de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del servicio, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respecto a lo establecido en este contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", "LA CONTRATANTE" aplicará deducciones por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Las deducciones se aplicarán en un porcentaje igual al ___% (___ por ciento) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, por cada día natural, hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA CONTRATANTE".

Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo con el valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón de cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

El cálculo de las penas convencionales, corresponde a "LA CONTRATANTE" y será sin considerar el I.V.A.; de acuerdo con el valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto de la garantía, en el caso de no



haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso de que se determine la rescisión administrativa del presente contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio objeto del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen en que "LA CONTRATANTE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "LA CONTRATANTE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA CONTRATANTE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del



Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LA CONTRATANTE” podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA CONTRATANTE”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por “LAS PARTES” el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

“LA CONTRATANTE” podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.
- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA CONTRATANTE”.
- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este contrato.
- Por resolución de autoridad competente que impida a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se haya hecho acreedor.
- Por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.
- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del objeto del contrato.
- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la ejecución del contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “LA CONTRATANTE”.
- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el “Anexo 1”.



- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos.

En caso de que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en alguna de estos supuestos, “LA CONTRATANTE” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, “LA CONTRATANTE”, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el contrato, y comunicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA CONTRATANTE”, por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “LA CONTRATANTE” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA CONTRATANTE” de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no rescindir el contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA CONTRATANTE” elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA CONTRATANTE” establecerá con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA CONTRATANTE” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA



"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "LA CONTRATANTE" y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA CONTRATANTE".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de "LA CONTRATANTE".

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá señalar los documentos que entregue a "LA CONTRATANTE", en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "LA CONTRATANTE"; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación, sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

“LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. “LA CONTRATANTE”, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “LA CONTRATANTE”, podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a “LA CONTRATANTE” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido en las bases y la documentación que emane del procedimiento de contratación.

POR "LA CONTRATANTE"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
NOMBRE DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)



2 CARTAS

2.1 CARTA DE ESTATUTOS

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número _____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.2 CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.3 CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __ de __ de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número _____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra bajo los siguientes supuestos:

- a. Que, por causas imputables a su representada (o), se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.
- c. Que no se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
- d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- e. Que su representada(o) no se encuentran vinculada(o)s por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
- f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o bien, que hubieren prestado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- g. Que no han proporcionado información falsa, ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.



ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

2.4 CARTA DE CONFORMIDAD
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.5 CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR DEFECTOS, FALLAS O MALA CALIDAD EN LOS
SERVICIOS
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me obligo a responder por cualquier defecto, falla o mala calidad en los servicios, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.6 CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C._____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que, en caso de ser adjudicado, la prestación del servicio se realizará en apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.7 CARTA GARANTÍA DE ENTREGA
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que en caso de ser adjudicado la prestación del servicio se realizarán en tiempo y forma, en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.8 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C._____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.9 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a ___ de ___ de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que participo bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, garantizando que no divulgaré, ni utilizaré la información identificada como confidencial derivada de este procedimiento, comprometiéndome solo a difundir aquella que la Instancia Ejecutora permita a través del administrador del contrato.

Asimismo, de resultar adjudicado, cualquier documentación o información que se genere, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.10 CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a ___ de ___ de 202___.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento se identifica como: _____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.11 CARTA DE FACULTADES
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, yo
C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades
suficientes para comprometerme (a mí mismo o a nombre de mi representada), para intervenir
en él.

De igual manera, declaro que, en caso de resultar adjudicado en este procedimiento, acreditaré
mi personalidad jurídica.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA



O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

2.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.13 CARTA DE MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C._____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.14 CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a ___ de ___ de 202___.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro participante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



2.15 CARTA DE NACIONALIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

C. _____
PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA